

**DEMOCRACIA Y POLÍTICA TARDOCOLONIAL EN ÁFRICA:  
EL CASO DE GUINEA ECUATORIAL**

Alicia Campos Serrano  
GRUPO DE ESTUDIOS AFRICANOS  
*Universidad Autónoma de Madrid*

**Introducción: Descolonización y Democracia**

Tras la crisis de los principales paradigmas en los estudios africanos, desde la teoría de la modernización hasta la teoría de la dependencia, son los modelos liberales sobre transiciones a la democracia los que parecen estar alcanzando, entre los científicos políticos, el rango de nuevo marco explicativo de las realidades sociales y políticas africanas. La popularidad del nuevo paradigma trasciende, como es habitual, a la academia y en concreto a la ciencia política estadounidense donde tiene su origen, y constituye el discurso dominante de los donantes occidentales y las políticas de cooperación hacia África.

Sin entrar, a analizar con detenimiento las virtudes y defectos del nuevo paradigma, es pertinente señalar que comparte con muchas perspectivas anteriores su *ahistoricismo* y un excesivo *normativismo*, al mezclar el análisis de lo que ocurre con el desideratum de lo que debería ocurrir. Además, utiliza a menudo un concepto excesivamente *formalista y reducido* de democracia, identificándola con la celebración de consultas electorales. La principal contribución del nuevo paradigma a los debates sobre África lo constituye tal vez su insistencia en la agencia más que en la estructura, como hacían los modelos anteriores, al responsabilizar a las élites africanas y su comportamiento político de la situación de crisis social y económica de sus estados. Por último, es de valorar el nuevo intento de considerar a las sociedades africanas "como las demás", capaces de un funcionamiento democrático que no se considera vetado a los africanos por razones de índole cultural.

Esta ponencia no va a tratar de las nuevas teorizaciones sobre la democratización tal como se están articulando para África ni tampoco de los procesos electorales y las supuestas transiciones a la democracia que se han producido en el continente durante la última década. Sólo pretende enfatizar la necesidad de proporcionar cierta profundidad histórica al estudio de la democracia en África y en cualquier otra parte del mundo. Nuestra perspectiva se aleja un

tanto de los parámetros ahistóricos y finalistas de la ciencia política norteamericana más al uso. Tres son los presupuestos de nuestro acercamiento:

1) Siguiendo a Sklar y Withtaker<sup>1</sup>, no consideramos que sistemas políticos en su conjunto puedan ser clasificados como democráticos o como no democráticos, ni que existan procesos lineales de transición de un régimen autoritario a otro democrático. En realidad, todos los sistemas políticos son una mezcla de elementos democráticos y oligárquicos; en todas las sociedades existe siempre una tensión entre el uso autocrático del poder por parte de quien lo ostenta y las dinámicas de control y participación por parte de los sujetos a quienes afecta ese poder. El tipo de equilibrio, o desequilibrio, que estas dos tendencias alcancen marcará el carácter del sistema de dominación en cuestión.

2) La democracia se entiende, desde esta perspectiva, en un sentido genérico, como capacidad de los ciudadanos de participar en las decisiones que les afectan y de exigir responsabilidad política a quienes ejercen el poder. Se trata de un concepto, con una indudable carga normativa, pero que pretende referirse a prácticas e instituciones sociales diversas, y no exclusivamente a los procesos electorales de ámbito nacional a través de los cuales se eligen a los gobiernos o las cámaras legislativas.

3) La democracia constituye, además, un *lenguaje* en el que se produce el debate y el conflicto político. En África subsahariana, cuyo espacio público se caracteriza como dice Achille Mbembe<sup>2</sup> por su fragmentación, la democracia es uno entre los varios lenguajes, como el de la etnicidad, el de los poderes ocultos o el del mercado, en el que se discute el alcance del poder y los límites de la comunidad política.

No se trata de un lenguaje novedoso, introducido en África de mano de las nuevas condicionalidades políticas que llevan consigo la ayuda de los países ricos. La exigencia de una mayor democratización y participación política fue una de las reclamaciones centrales de los movimientos anticoloniales durante la dominación europea. Lo cual era de esperar en un sistema, el colonial, fuertemente autoritario, que mantenía a la mayoría de la población en condiciones de súbditos sin capacidad de exigir derechos políticos conforme a las anteriores formas políticas africanas ni al régimen liberal de la metrópoli europea. La forma de dominación adoptada por todas las potencias coloniales fue el gobierno a través de autoridades locales africanas, que los británicos denominaron *gobierno indirecto*. Con éste, la

---

<sup>1</sup> Richard L. Sklar y C.S. Whitaker, "A Perspective on Scholarship in African Studies" en *African Politics and Problems in Development*, Lynne Rienner Publishers, Boulder y Londres, 1991.

<sup>2</sup> Achille Mbembe, "Provisional Notes on the Postcolony", *Africa*, 62(1), 1992.

metrópoli se aseguraba el sometimiento de la población gracias a una red de jefaturas entendidas como tradicionales que ejercían su poder en el marco de la costumbre africana. Tanto jefaturas como costumbre eran redefinidas y recreadas, por europeos y africanos, en el mismo proceso de sometimiento colonial. Una especial concepción de "tradición", reificada e inmovilizada, y no la ley europea, sería la que definiría las relaciones de la población africana con la tierra, la familia o la comunidad<sup>3</sup>.

Durante el colonialismo, los africanos articularon numerosas estrategias de adaptación y resistencia, y una de ellas consistió, como decimos, en la exigencia de una mayor participación en las mismas instituciones coloniales y metropolitanas. La formulación de estas reivindicaciones correspondió en gran medida a aquellos grupos sociales que más veían limitadas sus oportunidades de ascenso social, como eran los africanos occidentalizados o la incipiente clase obrera. Pero su fuerza provino de su vinculación con el descontento de los campesinos, que constituían la mayoría de la población. Ello iba a coincidir con procesos de carácter internacional, como la ampliación del sufragio en la misma Europa o la formulación de la lucha contra el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial en términos de libre determinación de los pueblos, como quedó plasmado en la Carta Atlántica de 1941. Después de la guerra y durante la redacción de la Carta de las Naciones Unidas, el colonialismo se entendió dirigido a promover el bienestar y el futuro autogobierno de las colonias (art. 73 de la Carta de San Francisco).

Todo ello llevó a que durante las últimas décadas de la presencia europea en África el sistema colonial experimentara ciertas transformaciones. Las potencias metropolitanas iban a introducir mecanismos de mayor participación de la población colonizada, al tiempo que el aparato administrativo sufría una paulatina africanización de sus cuadros. El gobierno indirecto británico, por ejemplo, incorporó formulas de elección popular en los consejos que asesoraban a los jefes tradicionales, como describe Whitaker para el norte de Nigeria en un magnífico libro de 1970<sup>4</sup>. Los británicos también introdujeron consejos legislativos que a lo largo de los años cuarenta y cincuenta fueron admitiendo mayor representación africana siguiendo el principio de *self-government* para las colonias. Francia, por su parte, desde la constitución de 1946 que fundaba la IV República y la llamada Unión Francesa, estableció la

---

<sup>3</sup> Mahmood Mamdani, *Citizen and Subject. Contemporary Africa and the Legacy of Late Colonialism*, Princeton University Press, Princeton, 1996.

<sup>4</sup> C.S. Whitaker, JR., *The Politics of Tradition. Continuity and Change in Northern Nigeria 1946-1966*, Princeton University Press.

representación de los territorios coloniales en las instituciones de la misma metrópoli, en la Asamblea Nacional y el Consejo de la República. Ni Bélgica ni Portugal sin embargo introdujeron durante el mismo periodo reformas similares.

Posteriormente, durante el proceso de retirada propiamente dicho, las instituciones representativas volvieron a jugar un papel fundamental. Los nuevos estados independientes iban a nacer dotados de constituciones a imagen de las metropolitanas, cuya redacción se convirtió en parte fundamental del procedimiento de transmisión de poderes que supuso la descolonización. El sistema democrático-liberal, de corte europeo, constituyó por tanto el primer modelo político en el que las élites africanas se miraron, aunque iba a pasar poco tiempo antes de que colapsaran bajo sistemas militarizados o de partido único.

### **El franquismo y la libre determinación de los pueblos coloniales**

Lo que pretendemos presentar aquí es el caso peculiar de la única colonia española al sur del Sáhara, los llamados Territorios Españoles del Golfo de Guinea, posteriormente Guinea Ecuatorial. La peculiaridad del colonialismo español, similar en este punto al portugués, no era tanto su carácter especialmente represivo cuanto la existencia de un régimen autoritario en la metrópoli. Mientras las principales potencias coloniales presentaban la contradicción entre sus sistemas liberales representativos en Europa y los sistemas despóticos coloniales establecidos en África, España y Portugal carecían de una cultura democrática que les sirviera como modelo para la reforma de los regímenes coloniales al sur del Sáhara.

De ahí que mientras Francia y Gran Bretaña introducían mecanismos de representación de las poblaciones africanas a lo largo de las décadas de los años cuarenta y cincuenta, las políticas de España y Portugal se caracterizaran por el inmovilismo y la continuidad. Hasta el punto de que la primera ola descolonizadora, cuyo momento álgido fue el año 1960, sólo provocó la reafirmación de ambas potencias en su presencia en África, que comenzaron a justificar con el argumento de que los territorios africanos eran parte integrante del territorio nacional y, por tanto, sujetos al principio internacional de integridad territorial y no-injerencia.

El argumento de la provincialización, que el gobierno español copió del portugués, supuso ciertas reformas legislativas en la Guinea española aprobadas en 1959. Pero la parcial asimilación de la isla de Fernando Poo y el área continental de Río Muni (las dos entidades territoriales en las que quedó subdividida la colonia) a las provincias españolas no significó, como era de esperar en un régimen dictatorial como el franquista, la introducción de

mecanismos representativos como hubiera ocurrido en un régimen constitucional, sino sólo una cierta mayor africanización de la administración colonial.

Sin embargo, la articulación de los movimientos nacionalistas del territorio a inicios de los años sesenta y el aumento de las presiones internacionales en Naciones Unidas, que se había dotado en diciembre de 1960 de la *Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales* y en 1961 de un Comité Especial para fiscalizar su cumplimiento, provocaron un paulatino cambio de planteamientos en el gobierno español. Éste comenzó a alejarse entonces de la postura del gobierno portugués cuyo inmovilismo le estaba llevando a la guerra contra los movimientos anticoloniales en Angola, Mozambique y la Guinea portuguesa.

Las diferencias que iban a mostrar las políticas de Madrid y Lisboa a partir de inicios de los años sesenta se explican por la diferente inserción del régimen de Franco en el sistema internacional y la insignificancia política de su colonia centroafricana. Tras haber superado el aislamiento internacional al que fue sometido tras la Segunda Guerra Mundial por su identificación con los regímenes nazi y fascista y el apoyo recibido de los mismos durante la Guerra Civil, el principal objetivo de la política exterior franquista consistía en su integración como miembro de pleno derecho en la sociedad internacional y el encuentro de apoyos diplomáticos más allá de su gran mentor, Estados Unidos.

El movimiento descolonizador que fue tomando forma en los foros internacionales, y en especial en Naciones Unidas, puso a España ante la tesitura de mantener una postura inmovilista en África y arriesgarse a una nueva campaña internacional contra su gobierno o bien ir aceptando el nuevo lenguaje de la libre determinación de los pueblos coloniales y asumir sus consecuencias. Ésta sería la opción que finalmente prevalecería, auspiciada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y sus diplomáticos en Naciones Unidas, frente a los sectores más colonialistas representados por el Ministerio de la Presidencia.

La adopción del lenguaje de la libre determinación no implicaba, sin embargo, un único y claro curso de acción, listo para ser tomado por el gobierno español. Los lenguajes son ámbitos de discusión más que marcos deterministas en los que sucede la acción política. Así mientras unos interpretaban la libre determinación de los pueblos en su dimensión más democrática, como derecho de las poblaciones coloniales a elegir a sus gobernantes, otros insistían en la denominada dimensión externa del principio, o derecho a la soberanía y el reconocimiento internacional. Ésta sería finalmente la interpretación que prevalecería en Naciones Unidas durante los procesos de descolonización, cuando la libre determinación se convirtió en casi sinónimo de independencia de los territorios antes coloniales.

Sin embargo, a la altura de 1962, el gobierno español, al tiempo que vadeaba la eventualidad de la independencia, trataría de dar cumplimiento a sus compromisos adquiridos en la organización internacional al aceptar la libre determinación como guía de su política colonial en Guinea, concediendo cierta autonomía política y estableciendo mecanismos de representación de la población guineana en las instituciones coloniales. En este contexto, en 1963 se aprobó un régimen de autonomía para Guinea Ecuatorial, que introducía, casi veinte años más tarde que en otras colonias, elementos representativos en la administración del territorio.

### **El Régimen de Autonomía de Guinea Ecuatorial, 1963-1968<sup>5</sup>**

En agosto de 1963 el gobierno español decidió nombrar un comité para la elaboración de un nuevo estatuto para Guinea que concediera cierta autonomía administrativa a través de instituciones africanizadas. El Ministerio de la Presidencia fue el encargado de redactar un proyecto de ley en el que intervino, de forma simbólica, una comisión del territorio, formada por una mayoría de africanos integrantes de la administración colonial. Este texto y las enmiendas que al mismo se plantearon fueron estudiados por una *comisión especial* de las Cortes Españolas compuesta por 25 procuradores, entre ellos tres guineanos. El resultado final fue un proyecto de ley de bases sobre el régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial, aprobado por las Cortes con la previsión de su ratificación en plebiscito popular. La ley debería desarrollarse a través de un texto articulado, "a propuesta de la Presidencia del Gobierno y con audiencia de los representantes de la Guinea Ecuatorial".

El objetivo expreso de la ley, según su preámbulo, era completar el desarrollo de la vida municipal, estructurando "un nuevo sistema que, habida cuenta del alejamiento geográfico y características propias de estos territorios, se inspire en el *derecho de autodeterminación* de sus poblaciones, claramente proclamado por el estado español". Se estaba dando un gran guiño al público internacional, adoptándose expresamente el vocabulario de la libre determinación, a la vez que se evitaba cualquier mención directa al anterior régimen de provincialización, tan mal recibido en el foro de Naciones Unidas. La fundamentación de la presencia española también estaba teñida de un nuevo discurso "desarrollista": España, se decía, "ha venido velando siempre

---

<sup>5</sup> Lo que se narra a continuación es parte de la tesis doctoral *Política exterior, cambio normativo internacional y surgimiento del estado postcolonial: La descolonización de Guinea Ecuatorial (1955-1968)*, Universidad Autónoma de Madrid, septiembre 2001. Las fuentes de los datos que aquí se mencionan están documentados en dicha tesis, que se publicará próximamente con el título *De colonia a estado. Guinea Ecuatorial 1955-1968*, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

por la promoción del bienestar de sus habitantes, impulsando su adelanto en todos los órdenes de la vida y aceptando el encargo sagrado de asegurar su futuro".

Dos eran pues los objetivos con los que nacía la ley de autonomía: Exteriores buscaba dar cumplimiento al principio de la libre determinación de los guineanos; para Presidencia se trataba de mantener la vinculación de Guinea con el estado español apaciguando las demandas de independencia que ya se formulaban. En qué medida el nuevo régimen cumplía además con los requisitos exigidos por Naciones Unidas para considerar que Guinea había dejado de ser una colonia puede juzgarse en parte tomando en cuenta el contenido de la autonomía y su proceso de aprobación.

Las dos provincias de Fernando Poo y Río Muni se convertían, con la nueva ley, en *Guinea Ecuatorial*, entidad única bajo un mismo gobierno, en la que ambas partes tenían el mismo peso político en los nuevos órganos que se creaban. Este sistema de carácter federal era una concesión a los mayores intereses económicos que se concentraban en la isla, que temían las consecuencias de un régimen demasiado unitario. Se comenzaba a vislumbrar el conflicto entre los partidarios de un desarrollo separado de los dos territorios y aquéllos preocupados por no desligar la isla de la parte continental.

El nuevo régimen se basaba en una ampliación de las instancias representativas más allá de las entidades locales y las diputaciones provinciales. Éstas siguieron reguladas por un decreto de 1960 sobre Ordenamiento de la Administración Local. Pero ahora, sobre la organización local, se establecía una *Asamblea General* y un *Consejo de Gobierno*, remedos de una cámara legislativa y un gobierno respectivamente. Estos nuevos órganos se constituían a partir de la reunión de los miembros de las dos Diputaciones de sendos territorios, que dejaban de denominarse provincias (base V). En este sistema se fundamentaba el carácter representativo de las nuevas instituciones, basado en mecanismos de carácter corporativo e indirecto con los que se elegían a los diputados y que provenían de la etapa de la provincialización<sup>6</sup>.

Las funciones cuasilegislativas de la Asamblea General se concretaban en la capacidad de "informar" y "adaptar" la legislación nacional antes de su entrada en vigor en Guinea. No

---

<sup>6</sup> El carácter *corporativo* de la "democracia orgánica" franquista desvirtuaba todo el mecanismo representativo. Salvo en los casos de referéndum, el sufragio era "indirecto, corporativo y limitado". En las elecciones municipales se dividía el sufragio en tres sectores: el tercio familiar formado por los cabezas de familia, el tercio sindical compuesto por las Juntas de la gubernamental organización sindical, y el tercio corporativo, elegidos por cooptación por los dos tercios anteriores entre las entidades económicas, culturales y profesionales. En el caso de las elecciones provinciales, los diputados eran elegidos de manera indirecta entre los Ayuntamientos, la organización sindical y las corporaciones económicas, culturales o profesionales de la provincia. Y los mismos principios guiaban las elecciones a procuradores en Cortes, divididos también en los tercios familiar, sindical y corporativo. Se trataba de generar cierta legitimidad representativa de un régimen básicamente autoritario, evitando los cauces de las democracias liberales

obstante, la posibilidad de modificar dicha legislación era muy escasa, limitándose a poder solicitarla a las autoridades metropolitanas si así lo decidía una difícil mayoría de dos tercios (bases III y IX). Por su parte, el Consejo de Gobierno era elegido por la Asamblea, pero era nombrado por decreto del gobierno español, al igual que su presidente, "a propuesta en terna" del Consejo (base VII). La responsabilidad de Consejo y presidente era igualmente compartida entre la Asamblea General "en la medida de la competencia de ésta" y el Gobierno de la Nación, que era el único que podía destituirlo, "a propuesta del Comisario general o de la Asamblea General por mayoría de dos tercios". La capacidad de la Asamblea General para controlar a su propio gobierno era ciertamente dudosa. El Consejo debía ejercer "las funciones de la Administración autónoma y de las que en la actualidad competen al Gobernador general, a excepción de las que en la Base XIII se asignan al Comisario general" (base X).

El antiguo gobernador general, representante del gobierno metropolitano y máxima autoridad de la colonia, se convertía ahora en *comisario general*, cuyas extensas funciones lo colocaban por encima de las nuevas autoridades autónomas. En especial, la de velar por la integridad del territorio y el orden público, lo que situaba a las Fuerzas Armadas bajo su autoridad. También asumía las relaciones exteriores, y sobre todo la suspensión de los actos del Consejo de Gobierno en el caso en que éstos fueran contrarios a la legalidad establecida por el estado español (base XIII).

Un pequeño cambio que se verificó con la nueva ley fue que los *gobernadores civiles* pasaron a ser representantes, no del gobierno central, sino del Consejo de Gobierno de Guinea Ecuatorial. Era el gobernador civil el que nombraba a los alcaldes y los presidentes de las Juntas Vecinales, a propuesta en terna de la Corporación municipal o Junta Vecinal (base XII). La autonomía se reforzó también con la creación de un Tribunal Superior, con las funciones de las Audiencias Territoriales y el Tribunal Central de Trabajo (base XV).

La nueva política de autonomía reforzó algunos elementos "asimilacionistas", reflejados en la base II, que reconocía los mismos derechos y deberes de los españoles a los "nacionales naturales de Fernando Poo y Río Muni". Además se mantenía el derecho de representación en Cortes. Pero la autonomía no eliminó muchas de las características de un régimen colonial. La base III afirmaba sin pudor: "Cuando no existan disposiciones legales específicas o de derecho consuetudinario, regirán con carácter supletorio la legislación general". A contrario pues, se preveía la existencia de normativa específica para el territorio, y se mantenía la costumbre como fuente fundamental de derecho, como en el periodo colonial. Pero, paradójicamente, este dualismo jurídico no necesitaba ahora, con el régimen autónomo, de tanta justificación como cuando se esgrimía la asimilación durante la provincialización.

## Los movimientos políticos guineanos y la autonomía

La puesta en marcha del régimen de autonomía requirió, pues, de la celebración, el 15 de diciembre de 1963, de un plebiscito de sufragio universal entre la población de la colonia. El acontecimiento, insólito en la historia colonial guineana y en un régimen como el franquista, permitió la movilización tolerada de los distintos grupos políticos anticoloniales que se habían ido configurando en gran medida desde el exilio. Muchos de los exiliados políticos en Gabón y Camerún regresaron entonces al territorio para participar en la campaña improvisada que se organizó a favor y en contra de la propuesta de autonomía.

El *Movimiento Nacional de Liberación de Guinea Ecuatorial* (MONALIGE), cuya base social se encontraba fundamentalmente en la zona costera del área continental y en la capital mientras su secretario general, Atanasio Ndong, permanecía en el exilio, apoyó la ley, en el entendimiento de que ésta suponía un paso hacia la retirada total de los españoles. Lo mismo hizo la *Unión Popular de Liberación de Guinea Ecuatorial* (UPLGE) liderada por Bonifacio Ondó Edú, antiguo exiliado en Gabón, y que mantenía un fuerte apoyo entre la población del sureste de Río Muni. La campaña en contra fue protagonizada por la llamada *Idea Popular de Guinea Ecuatorial* (IPGE), con fuerte presencia en el noreste de Río Muni e importantes conexiones con el gobierno de Camerún, y partidaria de la independencia inmediata. A ella se sumó la sección isleña del MONALIGE, liderado por Pastor Torao, como rechazo a la política colonial española, y también, aunque por razones opuestas, la burguesía de Fernando Poo, formada por colonos y africanos, que hizo campaña a favor del mantenimiento del *statu quo* bajo la denominación con tantas resonancias franquistas de *Cruzada Nacional*.

Según los resultados oficiales, de un censo de 126.378 electores, votaron afirmativamente 59.280 y negativamente 35.537. Sin embargo, en la isla, las campañas opuestas del MONALIGE de Torao y de la *Cruzada*, dieron lugar a un resultado de 7.150 votos en contra y 5.340 votos a favor. La abultada cifra de votos negativos mostraba un sorprendente grado de libertad electoral, impensable en la misma metrópoli. En el continente, el *no* se impuso en los distritos al norte del río Benito y fronterizos de Camerún, como Micomeseng, Niefang y Valladolid de los Bimbiles, donde la influencia de la IPGE y sus exiliados regresados, encabezados por Clemente Ateba, era poderosa. Si en Ebebiyín y Mongomo no ocurrió lo mismo fue por la campaña por el *sí* del disidente de la IPGE, Jaime Nseng. En los distritos del sur, la influencia era de Ondó Edú, centrado en Evinayong, y del MONALIGE, por lo que triunfó el *sí*, como también lo hizo en la zona costera y en Bata, aquí por sólo 1.107 votos de diferencia. Este somero análisis demuestra

el creciente grado de politización de la población guineana y de implicación de los grupos políticos en los asuntos públicos de la colonia.

La instauración del nuevo régimen autónomo, basado en la legitimidad representativa de Ayuntamientos y Diputaciones, requirió de la puesta en marcha durante los primeros meses de 1964 de los mecanismos electorales establecidos en el ámbito municipal por el decreto sobre Administración Local de 1960. Se celebraron elecciones "orgánicas" para Ayuntamientos y Juntas Vecinales en marzo. En abril se eligieron a los miembros de las Diputaciones Provinciales, que eligieron como presidentes a Enrique Gori Molubela en Fernando Poo y a Federico Ngomo Nandongo en Río Muni. En mayo se constituyeron las nuevas instituciones de gobierno. El 15 de ese mes, las Diputaciones se reunieron conjuntamente en Santa Isabel como Asamblea General que a su vez nombró a los miembros del Consejo de Gobierno: cuatro por Fernando Poo y cuatro por Río Muni. Posteriormente, se nombró Presidente del Consejo al antiguo exiliado Bonifacio Ondó Edú, y a los se nombraron a los gobernadores civiles como representantes del gobierno autónomo, puestos que recayeron en un africano, Simón Ngomo Ndumu Asumu en Río Muni, y en un europeo, Pablo Góbená Mendo, en Fernando Poo. Por último, el 12 de octubre se renovaron los Procuradores en Cortes, que esta vez serían todos africanos.

El régimen de autonomía iba a provocar la reafiliación de todos los sectores sociales y políticos guineanos. Las transformaciones políticas y administrativas de 1964, si no lograron una auténtica integración del territorio en el estado español, sí consiguieron contener, en un inicio, el potencial reivindicativo de los sectores más propensos a manifestar su descontento de forma política. Con la nueva situación se produjo una importante integración de los nacionalistas guineanos en el gobierno del territorio, lo que neutralizó en gran medida el potencial peligro que suponía el regreso de los exiliados. El nuevo régimen africanizó aún más el aparato colonial -alcaldes, delegados, gobernadores civiles...- y provocó la retirada de muchos funcionarios españoles. La africanización fue paralela a cierta *fusión* de las élites del territorio: antiguos funcionarios coloniales y militantes nacionalistas hasta entonces exiliados se encontraron compartiendo el poder en las nuevas instituciones políticas, y generando un interés colectivo en el mantenimiento de las mismas.

El potencial democratizante de la autonomía tuvo, como era de esperar, grandes límites. Se mantuvieron instituciones de la etapa anterior, cuya máxima expresión era la Comisaría General. Las nuevas instituciones eran asesoradas intensamente por técnicos españoles. Y el carácter corporativo de la representación, basada en las estructuras locales anteriores, hacía que los grupos políticos guineanos no tuvieran más que un reflejo indirecto en el gobierno autónomo.

Por otra parte, la posibilidad de que la autonomía se transformara en independencia, como había proclamado el ministro de la Presidencia, Luis Carrero Blanco, al presentar el proyecto de ley ante las Cortes, no estaba contemplada institucionalmente. La capacidad efectiva del gobierno autónomo para solicitar esta eventualidad era escasa, si no nula. Sería precisamente la inoperatividad de las instituciones guineanas en este sentido, junto con las limitaciones de su capacidad política con respecto al gobierno central, lo que llevaría con el tiempo al descrédito del régimen autónomo.

No obstante, el nuevo régimen iba a permitir, como venimos diciendo, la participación de muchas de las élites opositoras, que integrarían los nuevos órganos de gobierno. Fue precisamente el exiliado moderado Bonifacio Ondó Edú, peticionario ante Naciones Unidas en 1962 contra de la dominación colonial española, el que ocuparía el cargo de presidente del Consejo de Gobierno. Otro exiliado, Luis Maho, ocuparía la consejería de Información y Turismo. Alrededor de Ondó Edú el gobierno español fomentó la aparición, a finales de 1963 de un nuevo movimiento político, de corte oficialista, y con pretensiones de partido único a imagen del Movimiento Nacional en la península. El denominado *Movimiento de Unidad Nacional de Guinea Ecuatorial* (MUNGE) que agrupaba a guineanos colaboradores con la colonia y también a antiguos afiliados a grupos anticoloniales como la UPLGE e incluso el MONALIGE, pretendía contrarrestar el creciente apoyo social de los otros grupos, especialmente de este último. El tibio programa del MUNGE incluía la independencia, pero matizaba su posición con un discurso sobre la falta de preparación de la población y la necesidad de un periodo intermedio antes de la retirada de los españoles. El MUNGE encontró apoyos entre aquellos guineanos más cercanos a la administración y menos propensos a los cambios, como eran los funcionarios, los jefes tradicionales y en general las personas de mayor edad. La mayor parte de los miembros del nuevo gobierno autónomo estarían, en un principio, integrados al MUNGE.

Pese al intento de considerar al MUNGE como único movimiento político en la colonia, los demás movimientos independentistas, como el MONALIGE y la IPGE, disfrutaron en este periodo de una mayor libertad de movimientos en el interior. Sin ser reconocidos legalmente como partidos políticos, se permitían sus reuniones, aunque bajo la condición de su autorización previa y la presencia de un funcionario. Pero la ausencia de marco legal claro y la continuidad de las formas coloniales, siguieron permitiendo la arbitrariedad de las autoridades, que trataron de poner trabas, ahora más sutiles, a la difusión de los planteamientos independentistas. El grupo que más debilitamiento sufrió fue la IPGE, cuyo proyecto de unificación con Camerún y su discurso más radical le hizo perder muchos adeptos entre la población y sufrir una mayor marginación por parte de las autoridades. Muchos de ellos pasaron a integrarse en el

MONALIGE, que también acogería a algunos de los guineanos que ocupaban cargos públicos en el nuevo régimen y que fueron radicalizando sus posturas. Este grupo sí que mantuvo, y fomentó, una importante red de comités locales en todo el territorio, lo que le convirtió en el movimiento de mayor base social. La autonomía supuso, por tanto, un etapa de transformaciones políticas importantes, en la que se disfrutó de una mayor libertad de expresión y movimientos.

En el ámbito económico, no se produjo ninguna sustitución de élites ni una mayor africanización del sistema productivo y comercial, pero aumentó el gasto social y en infraestructuras en el marco del Plan de Desarrollo Económico para la Región Ecuatorial (octubre 1963). Las Diputaciones Provinciales de Fernando Poo y Río Muni vieron aumentadas sus presupuestos para servicios sociales e infraestructuras, como abastecimientos de agua, mejora de caminos, instalaciones eléctricas, construcción de establecimientos sanitarios y educativos etc. Fue la Diputación isleña la que mejor cuenta daría de estas dotaciones. En Río Muni, uno de los proyectos financiados fue el programa de "concentración de poblados" en Río Muni, promovido por el Consejo de Gobierno, destacable por cuanto demostraba una clara voluntad de penetración del estado en el ámbito rural –paralelo al interés de las empresas madereras de liberar más áreas de explotación del bosque tropical–. Los métodos utilizados por las nuevas autoridades guineanas para realizar sus proyectos de desarrollo conservaban el viejo sabor colonial: en diciembre de 1965 la Asamblea General aprobó una Ordenanza sobre Prestaciones Personales en las Juntas Vecinales por las que éstas podían imponer la obligación de trabajar a sus vecinos para obras de infraestructuras en los poblados; mientras que una circular del Consejo de Gobierno de febrero de 1967 establecía la obligación de los jefes de poblado de colaborar, so pena de sanción, en la concentración de aquéllos, sin que la voluntad de la población afectada se tuviera en cuenta a la hora de transformar el hábitat rural.

Las crecientes inversiones en la colonia no hicieron más que acentuar la dependencia económica de las élites políticas respecto del gobierno de Madrid y su consiguiente pérdida de autonomía. Paradójicamente, fue durante este periodo cuando más se fortalecieron los lazos que vinculaban a los políticos guineanos con la oligarquía española, lo que se simbolizaba en las visitas de miembros del gobierno español a la colonia o los innumerables viajes de las autoridades guineanas a Madrid, durante los que se renovaban los lazos políticos y económicos entre colonia y metrópoli. Durante la autonomía en Guinea se fue consolidando una tímida *política del vientre*<sup>7</sup>, en la que el acceso a los cargos públicos y su conexión con el gobierno

---

<sup>7</sup> Jean François Bayart, *El estado en África. La política del vientre*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 1999.

metropolitano se convertía en fuente fundamental de riqueza, prestigio y ascendencia social. Las acusaciones de corrupción contra la creciente clase burocrática se hicieron más y más frecuentes

Todo ello logró, involuntariamente, que muchos guineanos vieran en una hipotética independencia la culminación de estas rápidas transformaciones sociales. Si por una parte el régimen de autonomía supuso el debilitamiento y la domesticación del nacionalismo y su integración parcial en el aparato de poder de la colonia, por otra parte el lenguaje independentista que manejaban iba a ser asumido por la mayoría de la población y hasta por las élites políticas más reticentes al cambio. El desprestigio de las instituciones autónomas, y las experiencias descolonizadoras africanas anteriores, convertirían la independencia en el firmamento ideológico de la autonomía.

Pero al mismo tiempo, las autoridades coloniales tratarían de apropiarse y de domesticar el lenguaje de la independencia, a la que presentaban, no como emancipación de una dominación colonial ilegítima, sino como culminación de la misión civilizatoria española. Al mismo tiempo, era inevitable que el carácter autoritario y centralista del régimen español influyera en el de los movimientos nacionalistas guineanos. Las demandas más democratizadoras a favor de una mayor participación de los guineanos en su propio gobierno se veían subordinadas a consignas de paz, unidad, orden y progreso. Como ilustración, observemos los deseos expresados ante el diario local por el presidente del Consejo de Gobierno para el futuro de Guinea:

"Antes de cualquier otra cosa, la unidad de ideologías de todos los guineanos y en todos los órdenes, la consolidación de un sólo bloque de la masa popular y el Gobierno por ella constituido para afrontar todos en su conjunto las dificultades de un caminar tan trascendente como es el nuestro hacia la independencia de este pueblo. Con esta fuerza unitaria, sin fracciones ni divisiones y con una estrecha y mutua colaboración de todos, predigo la grandeza del pueblo de Guinea y tengo fe en que España, viendo este entendimiento común al unísono, tomará más interés para que su labor iniciada aquí sea rentable y llegue a su cumbre" (*Ébano*, 15/7/1966).

Se articularon por tanto dos ámbitos discursivos distintos, en el interior de la colonia y en el escenario internacional de las Naciones Unidas, en el que los nacionalistas guineanos utilizaban dos lenguajes en cierto modo diferentes. En ambos la independencia aparecía como el futuro político de Guinea Ecuatorial, pero si para unos la autonomía representaba una etapa preparatoria e ineludible en el marco de la noble misión civilizatoria española, para otros se trataba de una mera excusa colonialista para permanecer por más tiempo en el territorio. En el exilio seguían líderes importantes como Atanasio Ndong en Argel o Jesús Mbá Ovono, de la IPGE, en Accra, que persistían en considerar a Naciones Unidas como interlocutor para denunciar las maniobras colonialistas y retardatarias españolas. Pese a la inicial actitud

contemporizadora del MONALIGE con el régimen autónomo, pronto iba a criticarlo duramente, acusándolo de ser una estrategia del gobierno español.

Durante este tiempo cobró cuerpo otro movimiento en el abigarrado escenario político guineano. Su origen se encuentra en esa pequeña burguesía, europea y fernandina, de Fernando Poo que había votado *no* al régimen autónomo por preferir la continuidad con la colonia. A este grupo se unió una parte importante de los jefes y de la población bubí, temerosa y reticente ante la llegada paulatina a la isla de individuos de la parte continental en el marco de las nuevas instituciones autónomas. Comenzó entonces a articularse, entre importantes sectores de la población isleña, la reivindicación de separación de las dos partes de la colonia. Los representantes políticos de la isla en las instituciones autónomas alrededor de la Diputación Provincial de Fernando Poo, como el presidente de ésta, Enrique Gori Molubela, y los cuatro consejeros de gobierno bubis o fernandinos, se convirtieron en propulsores del nuevo movimiento separatista. Movimiento que, apoyándose en los jefes tradicionales bubis, aspiraba a ser el único en la isla.

Para contrarrestar la fuerza que de este nuevo movimiento nacionalista, el MONALIGE trató de ganarse a la población autóctona de la isla valiéndose del hecho de que su presidente era un bubí del prestigio social de Pastor Torao Sikara, quien estaba jugando un papel fundamental en la configuración del nacionalismo guineano. Este nacionalismo se iba a articular a partir de ahora en contra de las demandas separatistas y en torno a la idea de unidad de ambos territorios y de la convivencia de la diversidad étnica en el marco de las fronteras legadas por la colonización española. El separatismo sería acusado de vicario de los intereses capitalistas de los colonos españoles.

Tal vez la transformación política más significativa de este periodo fue la que llevó al movimiento más oficialista, el MUNGE, a radicalizar sus planteamientos iniciales y asumir el objetivo de la independencia para un futuro próximo. Está por estudiar hasta qué punto la opción independentista se reforzó a causa de la aparición del separatismo bubí. Lo cierto es que desde las filas del MUNGE comenzó a criticarse la actuación del Consejo de Gobierno y de su mismo presidente, Ondó Edú. Este hecho, unido a la desertión de los consejeros de Fernando Poo, hizo que las instituciones autónomas perdieron la misma base social que lo había sustentado. Los sectores más moderados y negociadores estaban haciendo uso del mismo lenguaje nacionalista del MONALIGE y de la IPGE. Símbolo de esta radicalización fue el intento de unificación, en 1966, del MUNGE, presidido ahora por Agustín Eñeso Ñeñe y la debilitada IPGE del interior, representado por Justino Mba Nsué, Antonino Eworo y Clemente Ateba.

Estos conflictos se reflejarían en el funcionamiento del régimen autónomo, que a la altura de 1966 veía fuertemente cuestionada su legitimidad. El presidente Ondó Edú, sin capacidad jurídica para tomar decisiones ejecutivas ni para elegir o cambiar a sus consejeros, era criticado cada vez más por su pasividad. El descontento dentro del régimen se expresó de forma más perceptible cuando los funcionarios guineanos de la administración autónoma se pusieron en huelga del 21 al 23 de abril de 1966. Las críticas de los huelguistas se dirigían concretamente contra el nivel de salarios y la falta de entrada en vigor de una proyectada ley de funcionarios, aunque interpretaciones del momento la consideraron también como una protesta más general contra las insuficiencias de la ley de autonomía y una muestra del malestar político generalizado. La reacción del Consejo de Gobierno, coherente con un régimen metropolitano que no reconocía el derecho a la huelga, fue aprobar una disposición, el 21 de abril, por la que se cesaba automáticamente a todos los funcionarios que al día siguiente no se incorporaran a sus puestos de trabajo. Sin embargo, esta disposición no llegó a llevarse a efecto, y prevaleció una política de apaciguamiento, temerosa de que el descontento llegara a expresarse de forma explícita por parte de otros sectores sociales. Así la Asamblea General reunida el 29 de abril aprobaría finalmente el Proyecto de Decreto de las nuevas retribuciones de los funcionarios auxiliares de la administración autónoma.

Esta crisis empujó a la Asamblea General, en aquella misma sesión, a solicitar la suspensión del Consejo de Gobierno, lo que volvía a poner de manifiesto las tensiones internas del régimen de autonomía así como el acercamiento de posiciones de los movimientos políticos MUNGE y MONALIGE. Esta decisión sería ignorada formalmente por las autoridades españolas, lo que hacía evidente una vez más la dependencia de los órganos autónomos respecto del gobierno central. Al poco tiempo tras una visita del presidente Ondó Edú a Madrid, se verificó una remodelación de las carteras del Consejo de Gobierno, que sin embargo no cambió su composición. Por resolución del presidente del Consejo de 16 de mayo se intercambiaron los consejeros de las carteras de Hacienda, Trabajo, y Educación, lo que parecía más un lavado de cara que una verdadera reforma del gobierno.

La Asamblea General seguiría reflejando las tensiones dentro de la clase política guineana. Hay noticia de que varios miembros de la Asamblea General, cercanos al MONALIGE, trataron infructuosamente de incitar a un debate sobre la conveniencia de solicitar formalmente la independencia de Guinea desde las mismas instituciones autónomas. Por su parte, el proyecto separatista también recurriría a las instituciones autónomas para lograr sus objetivos. Los días 12 y 13 de agosto de 1966 se debatió en el Consejo de Gobierno una moción presentada por los consejeros de Fernando Poo proponiendo la separación económica y

administrativa de isla y continente a partir de la revisión de la ley articulada sobre régimen autónomo. Esta estrategia se intensificaría después de la visita de una delegación de Naciones Unidas al territorio poco después. Pero, sin el respaldo de la Comisaría General, cualquier transformación desde dentro del régimen autónomo era casi imposible. Era evidente, a la altura de 1966, que la autonomía no estaba cumpliendo las expectativas de ningún sector social ni político de Guinea. Las limitaciones en la capacidad de decisión de sus órganos de gobierno, las acusaciones de corrupción y clientelismo, el enfrentamiento entre los distintos grupos políticos... todo ello colaboró a la deslegitimación del régimen. Pero también a que la independencia, en una u otra modalidad, fuera vista, por la casi totalidad de la población, como el siguiente cambio que no debía tardar mucho en llegar.

### **La Conferencia Constitucional de Guinea Ecuatorial, 1967-1968**

Uno de los objetivos del gobierno español al aprobar el régimen de autonomía era apaciguar las reclamaciones independentistas internas e internacionales. Sin embargo no logró ninguna de las dos cosas, pues en el foro de las Naciones Unidas la independencia era, a estas alturas, el único resultado aceptable de una situación colonial. En el interior de la colonia, el disfrute de la autonomía y de una mayor libertad de expresión había permitido una mejor articulación y publicidad de las opciones independentistas. Por su parte, los sectores guineanos más conservadores se fragmentaron entre la burguesía criolla de la isla de Fernando Poo, que reclamaba la separación con respecto a la parte continental y unas especiales relaciones con la metrópoli, y aquéllos de origen continental que adoptaron un lenguaje de transformación paulatina de la colonia en estado independiente.

Para apaciguar los ecos de estas controversias que llegaban a Naciones Unidas, los responsables de la política exterior del gobierno franquista tomaron la iniciativa de invitar a una misión observadora del Comité Especial a la colonia, para que tomaran nota por sí mismos de las libertades de que disfrutaban los guineanos bajo el régimen de autonomía. El resultado no sería, sin embargo, el esperado por los diplomáticos españoles, pues la misión observadora, que visitó Guinea en agosto de 1966, certificó el deseo mayoritario de independencia entre la población. Lo cierto es que hasta los sectores más conservadores del territorio utilizarían el lenguaje de la independencia ante los visitantes internacionales.

La visita de la misión internacional se iba a demostrar, pues, decisiva en el cambio de actitud del gobierno español, que acordó entonces su retirada definitiva y la transferencia de poderes a la élite política del territorio. Para ello iba a utilizar el mecanismo propuesto por la misma misión visitadora y que ya había sido empleado por otras potencias europeas: la

*celebración de una Conferencia Constitucional.* Ello suponía la organización de un procedimiento que contenía importantes elementos democráticos: por una parte se trataba de sentar a la mesa a representantes de la población guineana frente a representantes del gobierno español para negociar sobre el futuro de la colonia. En segundo lugar, el objetivo era la redacción del texto constitucional, de corte liberal-democrático, que regiría la vida política del nuevo estado independiente.

Se trataba de llevar a cabo una descolonización modélica según los cánones de Naciones Unidas y no del régimen franquista. Para ello era preciso el uso del lenguaje democrático que el principio de libre determinación parecía exigir. No obstante la interpretación que la organización internacional daba ahora a este principio ponía ciertas limitaciones a las exigencias democráticas. Especialmente en cuanto al sujeto político se trataba, que casi siempre se entendía formado por la población que habitaba el interior de las fronteras de una colonia, y no por algún otro grupo humano: como se haría pronto evidente para los separatistas de Fernando Poo. La misma decisión de la independencia no se consideraba sometible a consulta popular alguna, y sólo cuando el resultado de la descolonización era el de la integración o la asociación con otro estado se requería el consentimiento de la población (resolución 1541/XV), lo que también tendría repercusiones en el modelo de retirada que adoptó España.

Al margen de estas consideraciones, la paradójica decisión de un gobierno dictatorial como el franquista de conceder la independencia a su colonia ecuatorial al tiempo que le proporcionaba una constitución democrática no podía dejar de provocar incoherencias. En primer lugar, estaba la cuestión de la *representatividad*. Frente a lo que ocurría en muchas de las conferencias constitucionales convocadas por Gran Bretaña, las autoridades del régimen autónomo de Guinea Ecuatorial no fueron consideradas como únicas representantes de la población de la colonia. El carácter "orgánico" de su elección era contrario al sistema de sufragio universal que preconizaba Naciones Unidas. Además, como había sido puesto de manifiesto por los peticionarios nacionalistas y la misión visitadora ante la organización, el régimen autónomo había caído en el descrédito de los guineanos. El gobierno autónomo se veía como parte del régimen colonial y ni siquiera los delegados españoles en Naciones Unidas defendía ya su legitimidad ante el Comité Especial. Por todo ello, la selección de la delegación guineana que debía asistir a la Conferencia Constitucional tuvo que hacerse a partir del reconocimiento de la existencia de grupos políticos al margen de las instituciones del régimen autónomo y ajenas al sistema político franquista. La representatividad de la delegación guineana se convertiría en una cuestión controvertida a lo largo de toda la conferencia.

En segundo lugar, hay que hacer notar las dificultades que encontró la administración autoritaria española para coordinar un proceso que conllevaría la instauración de una constitución democrática y la organización de unas elecciones de sufragio universal. La carencia de imaginario político de carácter participativo se hizo evidente en la manera como el gobierno español dirigió la Conferencia Constitucional. Los tics autoritarios del régimen impidieron la utilización de unos procedimientos democráticos y efectivos de toma de decisión. Y ello se reflejaría, en última instancia, en la falta de un verdadero consenso final entre los participantes en la conferencia con respecto del resultado de la misma.

En tercer lugar, los conflictos intragubernamentales no podían por menos de aparecer en un momento de culminación como éste. Ahora era el Ministerio de Asuntos Exteriores el que presidía la política del gobierno franquista hacia Guinea, pero la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Presidencia del Gobierno, seguía siendo responsable de la administración colonial y la garante de los intereses de los colonos residentes en la región. Los objetivos de ambos sectores en torno a la Conferencia Constitucional no eran los mismos: mientras la política exterior buscaba acrecentar el prestigio del estado español con un gesto en línea con las exigencias internacionales, los encargados de la política colonial buscarían la manera de prolongar la permanencia del estado español más allá de la independencia del territorio. Ambos objetivos no tenían por qué resultar contrapuestos en abstracto, pero sí lo resultaron en concreto, en la medida en que, en busca de sus objetivos, cada sector gubernamental se apoyó en grupos guineanos distintos.

Efectivamente, la Conferencia Constitucional convocada por España y celebrada en dos fases entre 1967 (30 oct.-15 nov.) y 1968 (17 abril-22 julio), volvió a dar paso a la realineación de los diferentes grupos políticos guineanos. A estas alturas, el lenguaje de la libre determinación y la independencia era prácticamente compartido por todos ellos. Pero aparecieron fallas en torno a dos asuntos. El primero era la delicada cuestión del *sujeto político* con derecho a la libre determinación: frente a los que reclamaban la independencia de todo el territorio de la Guinea Ecuatorial, se encontraban los que la solicitaban para la isla de Fernando Poo separadamente de la parte continental. Estos últimos combinarían el lenguaje de la libre determinación con el de la *provincialización*, solicitando tanto la independencia separada como la continuidad de la integración de la isla en el estado español. La segunda falla se daría con relación a los diferentes apoyos con los que contó cada grupo en la misma metrópoli.

La ausencia de una cultura política democrática en el régimen español, y la falta de coordinación y entendimiento entre las partes, marcó el resultado de la Conferencia, que se saldó con un texto constitucional para el conjunto del territorio que no fue ratificado por todos los

delegados guineanos. No obstante, la aprobación del mismo correspondió a la población guineana, que lo hizo a través de un referéndum por sufragio universal en agosto de 1968. Por su parte, la concesión de independencia fue una decisión unilateral del gobierno español, ratificada por las Cortes en julio, formalmente independiente de la aprobación de la constitución.

La transferencia de poderes se realizó el 12 de octubre de 1968 al gobierno surgido de las elecciones celebradas en septiembre y que pusieron en funcionamiento las nuevas instituciones constitucionales. Ilustrativo del ambiente de enfrentamiento político en el que habían transcurrido las negociaciones de descolonización, el candidato que venció en las elecciones, Francisco Macías Nguema, antiguo funcionario colonial y miembro del Consejo de Gobierno durante la autonomía fue el único que no se presentó con apoyos gubernamentales, frente a los que lo hicieron respaldados, bien por Presidencia del Gobierno, como Bonifacio Ondó, bien por Asuntos Exteriores como Atanasio Ndong, o bien por los empresarios del cacao de Fernando Poo, como Edmundo Bosío. El primer gobierno fue, no obstante, de coalición y agrupó a la mayor parte de los principales líderes nacionalistas salvo a Ondó.

En todo el proceso de negociación e independencia se haría sentir la presencia de Naciones Unidas, bien como instancia de apelación por parte de aquellos participantes en las negociaciones descontentos con los resultados o bien a través de observadores internacionales en la puesta en marcha de las nuevas instituciones y en la ceremonia de traspaso de poderes. Finalmente, la organización fue el escenario en el que se simbolizó el reconocimiento de la soberanía externa del nuevo estado de Guinea Ecuatorial y su ingreso como miembro de pleno derecho en la sociedad internacional.

## **Conclusiones**

Los últimos años de la presencia colonial europea en África y el proceso de transferencia de poderes a las élites africanas durante la descolonización estuvieron marcados, entre otras cosas, por una vigorización de mecanismos democráticos, tanto en el sistema de gobierno como en las negociaciones finales. Esto también es predicable, paradójicamente, del colonialismo franquista en el Golfo de Guinea. El régimen dictatorial español asumiría, si bien lustros más tarde, procedimientos similares en su colonia ecuatorial a los adoptados por metrópolis más liberales como Francia o Gran Bretaña.

Las razones de la "liberalidad" de las políticas franquistas en Guinea durante la década de los sesenta se encuentran, en gran medida, en el ámbito internacional, donde el gobierno español buscaba superar su relativo aislamiento y encontrar apoyos a su régimen entre los países no alineados. Pero a estas alturas, integrarse en la sociedad internacional como

miembro plenamente aceptado obligaba a asumir el lenguaje de la libre determinación de los pueblos coloniales y el proceso de descolonización. Y eso es lo que haría el gobierno de Franco, especialmente con relación a Guinea.

Sin embargo, el alcance de esta democratización del sistema colonial iba a tener serios límites. El primero lo constituía la misma doctrina descolonizadora de Naciones Unidas que se fue articulando a lo largo de los años cincuenta y sesenta. Si el principio de libre determinación de los pueblos poseía una indudable dimensión democrática interpretado como derecho de todas las poblaciones a gobernarse a sí mismas, su concreción durante la descolonización puso énfasis en su dimensión externa o derecho a la independencia y la soberanía de las antiguas colonias europeas. La misma definición de lo que era un pueblo colonial vino determinada por las fronteras trazadas por los europeos en su expansión y conquista del continente. El disfrute de la independencia y el gobierno por élites autóctonas africanas se superpuso a la participación de las poblaciones africanas en la determinación de su sistema de gobierno o de los límites de sus comunidades políticas.

En segundo lugar, en el caso de Guinea Ecuatorial se sumaba el carácter dictatorial de la metrópoli. Cualquier política de asimilación, como era la provincialización, se daba de bruces con un sistema que negaba la libertad política a sus propios ciudadanos. Y cuando se decidió la retirada, el gobierno español se encontró con enormes dificultades para llevar a cabo un proceso de carácter deliberante y participativo. La carencia de un imaginario democrático afectaba también al comportamiento de las élites políticas del territorio, que poco después de la independencia se mostrarían incapaces de funcionar en el marco de la constitución, de carácter liberal-democrático, que había sido aprobada en referéndum por la población poco antes de la transferencia de poderes.

Por último, la misma naturaleza del sistema colonial era el principal límite a la democratización de sus estructuras. El colonialismo se fundaba en una relación de subordinación de unas poblaciones, cuyos derechos con relación al régimen metropolitano se encontraban muy mermados en comparación con la de los ciudadanos europeos. Una democratización llevada a sus últimas consecuencias hubiera supuesto, entre otras cosas, la equiparación de derechos y libertades entre colonizados y metropolitanos. Pero este objetivo que, pese a la tan cacareada misión civilizatoria occidental, no entraba dentro de los cálculos, políticos y económicos, de los colonialistas. Cuando la reclamación de igualdad se hizo popular entre muchos africanos, la retirada y la descolonización aparecieron como el desenlace menos costoso de la dominación colonial europea de África.